

# Vales de vivienda de emergencia (EHV) - Preguntas frecuentes

## Descripción general

---

- La Autoridad de Vivienda del Condado de San Diego (HACSD) recibió 264 vales de vivienda de emergencia (EHV) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para ayudar a hogares vulnerables a obtener viviendas estables y permanentes.
- EHV funcionará de manera similar a otros programas federales de asistencia de alquiler administrados por HACSD. Los hogares elegibles pagarán parte del alquiler con una porción de sus ingresos y HCDS pagará el saldo del alquiler, directamente al propietario.
  - Los solicitantes deben iniciar el proceso de solicitud a través del [Sitio de Acceso de Ingreso Coordinado](#). HACSD no acepta solicitudes directas; las remisiones para el Programa EHV se harán a través del Sistema de Ingreso Coordinado del Grupo de Trabajo Regional para Personas sin Hogar.
- El programa EHV proporciona vales de vivienda a personas y familias elegibles que son:
  - Personas sin hogar,
  - En riesgo de quedar sin vivienda,
  - Personas que huyen o intentan huir de la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual o trata de personas,
  - Personas que quedaron sin vivienda recientemente, o tienen un alto riesgo de inestabilidad de vivienda.

## Cómo presentar una solicitud

---

- Visite un [Sitio de Acceso de Ingreso Coordinado](#) de San Diego.
- Llame al 2-1-1 San Diego

## Preguntas frecuentes

---

- **¿Qué es un Vale de Vivienda de Emergencia (EHV)?**
  - EHV es un programa de asistencia de alquiler, que proporciona vales de vivienda a personas y familias elegibles que cumplen con los requisitos de elegibilidad de ingresos y son:
    - Personas sin hogar,
    - En riesgo de quedar sin vivienda,
    - Personas que huyen o intentan huir de la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual o trata de personas,
    - Personas que quedaron sin vivienda recientemente, o tienen un alto riesgo de inestabilidad de vivienda.
  - Estos vales se distribuyen en números limitados según remisiones de la Coordinación de Cuidado y los fondos disponibles.
- **¿Cómo se seleccionan los solicitantes para el Programa EHV?**
  - El proceso de solicitud comienza en un [Sitio de Acceso de Ingreso Coordinado](#). Si son elegibles, los solicitantes serán remitidos a HACSD para completar el proceso de solicitud.
  - Los solicitantes elegibles serán seleccionados de acuerdo con las políticas federales de vivienda, deben cumplir con los criterios del programa, y serán evaluados por la administración de la propiedad para el arrendamiento de la vivienda.

- **¿Cuáles son los requisitos de ingresos y elegibilidad?**
  - Los solicitantes elegibles deben ser:
    - Personas sin hogar,
    - En riesgo de quedar sin vivienda,
    - Personas que huyen o intentan huir de la violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual o trata de personas,
    - Personas que quedaron sin vivienda recientemente, o tienen un alto riesgo de inestabilidad de vivienda.
  - Los hogares pueden ser elegibles si sus ingresos están por debajo del 50% del [Ingreso Medio de la Zona \(IAM\)](#).
  
- **¿Cuánto es la porción de alquiler que deben pagar los inquilinos?**
  - Los hogares elegibles pagarán parte del alquiler con una porción de sus ingresos y HCDS pagará el saldo del alquiler, directamente al propietario.
  - En general, los inquilinos pagarán aproximadamente el 30% de sus ingresos brutos ajustados como parte del alquiler.
  - El pago máximo del subsidio depende del número de habitaciones aprobadas para el tamaño de la familia y la comunidad a donde se muda la familia.
  
- **¿Cuáles son los requisitos de ciudadanía?**
  - Los participantes del programa deben ser ciudadanos estadounidenses o no ciudadanos calificados con estatus de inmigración elegible.
  
- **¿Qué hago para solicitar un dormitorio adicional para equipo médico o para un cuidador residente debido a mi discapacidad?**
  - Si hay una discapacidad relacionada con un ajuste, se puede hacer una solicitud de Ajuste Razonable en cualquier momento.
  - La solicitud de Ajuste Razonable debe ser hecha por o en nombre de una persona con una discapacidad.
  - El Ajuste Razonable debe ser sustentado mediante la verificación de un proveedor de atención médica que el ajuste está relacionado con la discapacidad.
  
- **¿Necesito proporcionar alguna documentación si deseo presentar una solicitud?**
  - No es necesario presentar documentos/verificaciones al momento de la solicitud. Los hogares elegibles seleccionados para el programa EHV trabajarán con un coordinador de casos para recopilar las verificaciones necesarias.
  
- **¿Dónde puedo encontrar más información sobre los programas de HACSD?**
  - Para obtener más información sobre los programas de HACSD, visite [www.sdhcd.org](http://www.sdhcd.org).



